



6

# DIRECTRICES RELATIVAS A LA DETERMINACIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES Y A LA EVALUACIÓN DE SU SIGNIFICACIÓN

## 1. OBJETIVO DE LAS DIRECTRICES

El objetivo de las presentes Directrices es orientar sobre la determinación de aspectos medioambientales significativos derivados de las actividades, productos y servicios sobre los cuales la organización que aplique el EMAS ejerza un control o influencia de acuerdo con el anexo VI del Reglamento. En el EMAS los aspectos medioambientales significativos son objeto de atención preferente por parte del sistema de gestión de la organización y objeto de la evaluación y mejora de su rendimiento medioambiental mediante la fijación de objetivos y metas, así como del proceso permanente de evaluación. Los aspectos e impactos medioambientales significativos también son pertinentes en la declaración medioambiental según el anexo III.

## 2. RELACIÓN ENTRE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES, LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES SIGNIFICATIVOS Y LOS IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

El principio del que parte el EMAS es el de que los aspectos medioambientales [apartado f) del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 761/2001] derivados de la actividad de las organizaciones producen impactos medioambientales [letra g) del artículo 2]. Si un aspecto medioambiental de la organización provoca un impacto

medioambiental significativo, ese aspecto medioambiental deberá considerarse como tal e incorporarse al sistema de gestión medioambiental.

## 3. PROCEDIMIENTO POR ETAPAS DE DETERMINACIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

En el anexo VI se dan ejemplos de aspectos medioambientales «directos» e «indirectos». La lista no es completa. En la evaluación medioambiental preliminar y el subsiguiente proceso de evaluación permanente es fundamental para una organización poder abordar abiertamente, sin prejuicios y exhaustivamente, los aspectos medioambientales específicos de sus actividades, productos y servicios. Pueden producirse casos en los que sea difícil clasificar un determinado aspecto medioambiental como «directo» o «indirecto». Entonces habría que tener en cuenta que la principal razón de ser de la determinación del aspecto medioambiental es obtener un panorama completo de la incidencia medioambiental de las actividades, productos y servicios de la organización, y atender a todos los aspectos medioambientales existentes. Lo importante no es clasificar un aspecto como directo o indirecto, sino asegurarse de que se determinan todos los aspectos para facilitar su gestión por un sistema de gestión. El procedimiento de determinación de los aspectos medioambientales significativos puede resumirse como sigue:



- **Etapa 1** Determinación de todos los aspectos medioambientales.
- **Etapa 2** Definición por la organización de los criterios de evaluación de la significación teniendo en cuenta la legislación comunitaria.
- **Etapa 3** Determinación de los aspectos medioambientales significativos, partiendo de los criterios de evaluación de la significación contemplados en la etapa 2.



#### 4. ¿CÓMO DETERMINAR LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DIRECTOS?

Los aspectos medioambientales directos están asociados a las actividades, productos y servicios de la organización misma sobre los cuales ésta ejerce un control directo de gestión. Todas las organizaciones han de considerar los aspectos directos de sus actividades. Sin embargo, en el caso de las organizaciones no industriales revestirán más importancia los aspectos medioambientales indirectos de sus actividades, productos y servicios.



Política de adquisiciones – Emisiones al aire y al agua – Residuos – Utilización de recursos – Energía – Problemas locales – Utilización del territorio y contaminación – Aspectos históricos – Transporte

#### 5. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES INDIRECTOS Y CÓMO INFLUIR EN ELLOS (PUNTO 6.3 DEL ANEXO VI)

El punto 6.3 del anexo VI trata en pie de igualdad los aspectos medioambientales indirectos y los aspectos medioambientales directos de acuerdo con el punto 6.2. Los aspectos medioambientales indirectos pueden ser el resultado de la interacción entre una



- Hablar a los empleados
- Recorrer el centro y sus alrededores
- Hablar con los interesados
- Revisar documentos (por ejemplo, fichas sobre seguridad, licencias)
- Analizar la legislación (Derecho positivo, normas técnicas, tales como seguimiento de sustancias contaminantes)
- Analizar los criterios que rigen las etiquetas ecológicas
- Estudiar información de cámaras de comercio etc.
- Hablar con otras empresas del EMAS
- Observar los flujos de material
- Observar los indicadores de rendimiento
- Analizar todos los aspectos e infraestructuras de la organización (conducciones, líneas eléctricas, vías de ferrocarril)



- Hablar con los (sub)contratistas y proveedores (por ejemplo, empresas de servicios, arrendadores)
- Hablar con los clientes
- Examinar la utilización y eliminación de productos
- Observar las actividades de los (sub)contratistas
- Analizar los criterios que rigen las etiquetas ecológicas
- Estudiar la información de cámaras de comercio etc.
- Hablar con otras empresas del EMAS
- Hablar con ONG y otras partes interesadas
- Analizar la información de los productos y servicios suministrados



Aspectos relacionados con los productos – Contratos – Transporte – Nuevos mercados para productos existentes – Productos financieros – Gama de productos – Turismo – Servicios

organización y terceros en que pueda influir en un grado razonable la organización que solicita el registro en el EMAS. En el caso de las organizaciones no industriales, tales como colectividades locales o instituciones financieras, resulta esencial que tengan también en cuenta los aspectos medioambientales relacionados con su actividad principal. Un inventario limitado a los aspectos medioambientales de la sede e instalaciones de una organización es insuficiente.

| Los aspectos medioambientales directos pueden ser controlados con decisiones internas de gestión, mientras que los aspectos medioambientales indirectos requieren que una organización recurra a su influencia en (sub)contratistas, proveedores, clientes y usuarios de sus productos y servicios para obtener beneficios medioambientales. Para ello la organización tiene que ser creativa a la hora de ejercer su influencia. Según las letras a) a g) del punto 6.3 del anexo VI, la gestión de los aspectos medioambientales indirectos puede incluir, entre otras cosas, los aspectos tratados en las letras a) a g) siguientes:



La educación del cliente (por ejemplo, sobre la utilización y eliminación de productos, recomendaciones para disminuir los riesgos medioambientales)

Política de contratación ecológica

Preferencia por empresas «ecológicas», es decir, por empresas del EMAS (préstamos, seguros)

Inversiones ecológicas

Programas de recogida de productos

Cláusulas ecológicas en contratos

#### a) Aspectos relacionados con la producción (diseño, embalaje, transporte, utilización y recuperación y eliminación de residuos)

Las organizaciones podrían tener en cuenta:

- los resultados disponibles del análisis del ciclo de vida útil de sus productos,
- los resultados de la elaboración y uso de indicadores del rendimiento medioambiental,
- los aspectos medioambientales de los productos suministrados y del tratamiento de sus productos,
- los efectos de un mal uso previsible o de una eliminación o recuperación inaceptables de sus productos,

- las necesidades de información de los clientes o consumidores y una educación suplementaria de los consumidores (por ejemplo, sobre el uso y eliminación de productos),
- la durabilidad y reparabilidad de los productos; la compatibilidad de los productos existentes con nuevas series de productos y piezas de repuesto.

#### b) Inversiones de capital, concesión de préstamos y seguros

Las organizaciones podrían tener en cuenta:

- la política de admisión y las primas de seguros (p. ej., tratamiento preferente para empresas ecológicas, organizaciones del EMAS),
- la política de inversiones (inversiones ecológicas),
- los procedimientos de evaluación (reducción del riesgo medioambiental),
- la política de préstamos (por ejemplo, tratamiento preferente para empresas ecológicas, organizaciones del EMAS),
- la gama de productos (por ejemplo, fondos ecológicos).

#### c) Nuevos mercados

La introducción de productos existentes en nuevos mercados puede dar lugar a nuevos aspectos medioambientales. En relación con las organizaciones se podrían considerar, por ejemplo:

- la infraestructura existente, por ejemplo, el reciclaje o tratamiento de residuos peligrosos, el transporte y manejo de sustancias problemáticas, el tratamiento de aguas usadas, en casos de emergencia,
- las normas tecnológicas y educativas,
- la sensibilidad a las cuestiones medioambientales en el nuevo mercado.

#### d) Elección y composición de los servicios (por ejemplo, transporte o restauración)

Las organizaciones podrían examinar, por ejemplo, la gestión medioambiental de proveedores de servicios tales como:

- servicios de alojamiento (hoteles, centros de conferencias),
- servicios de mudanzas (medios de transporte ecológicos, organización eficiente del transporte, normas tecnológicas y consumo de combustible de los vehículos),
- gama de productos, política de adquisición ecológica, uso de platos reutilizables y compostables, gestión de residuos de restauración.

#### e) Decisiones de índole administrativa y de planificación

Las organizaciones podrían considerar, por ejemplo:

- los aspectos derivados a la larga de la ejecución de decisiones de planificación en el futuro,
- los resultados de juegos experimentales o modelización informatizada,
- la experiencia adquirida gracias a la ejecución de proyectos similares.

#### f) Composición de la gama de productos

Este punto es pertinente para las organizaciones que vendan o distribuyan productos suministrados por terceros. Podrían, por ejemplo,

- adoptar una política de adquisición de inspiración ecológica respecto a contratistas y productos,



- dar la preferencia a productos vendidos en régimen de devolución de productos usados,
- buscar productos que consten de etiquetas ecológicas aceptadas en general dentro de su gama de productos.

### g) Rendimiento medioambiental y prácticas de los contratistas, subcontratistas y proveedores

Las organizaciones podrían, por ejemplo:

- preguntar a sus (sub)contratistas y proveedores sobre el rendimiento medioambiental de sus actividades y productos,
- analizar las hojas de datos técnicos de seguridad, los análisis de la línea de productos o sus extractos suministrados por los contratistas,
- formar a los (sub)contratistas y proveedores (por ejemplo, asesorar para reducir los riesgos medioambientales),
- incorporar «cláusulas ecológicas» a sus contratos.

## 6. CÓMO LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE SIGNIFICACIÓN

Para decidir si todos los aspectos medioambientales determinados son significativos es necesario llevar a cabo un examen y evaluación de los mismos. Los aspectos medioambientales definidos como significativos deberán incorporarse al sistema de gestión medioambiental y al proceso permanente de evaluación. Los considerados no significativos también habrán de examinarse para tener en cuenta los cambios de circunstancias. Para evaluar la significación de los aspectos medioambientales de que se trate, la organización definirá su propia serie de criterios. Según el Reglamento (CE) nº 761/2001, los criterios «deberán ser generales, aptos para ser sometidos a una comprobación independiente, reproducibles y puestos a disposición del público» (punto 6.4 del anexo VI) y «tendrán en cuenta la legislación comunitaria» (punto 6.1 del anexo VI). Las letras a) a g) del punto 6.4 sugieren algunos de los criterios que una organización podría tener en cuenta a la hora de evaluar la significación de sus aspectos medioambientales.

Una organización debería considerar principalmente los siguientes puntos al evaluar la significación de un aspecto medioambiental:

- El riesgo de provocar daños medioambientales,
- La fragilidad del medio ambiente local, regional o mundial,
- La amplitud, número, frecuencia y reversibilidad del aspecto o impacto,
- La existencia y requisitos de la legislación medioambiental pertinente,
- La importancia para las partes interesadas y los trabajadores de la organización.

Estos puntos y los criterios elegidos pueden tratarse como preguntas cuyas respuestas pueden ser «sí» o «no» o pueden servir de manera más diferenciada para evaluar la significación de los elementos medioambientales de la organización en una primera etapa y para elaborar una lista de prioridades de actuación en una segunda etapa (por ejemplo, con una clasificación en «alto», «medio» o «bajo» o «muy importante», «menos importante» y «sin importancia»).

Al proceder a la evaluación, la organización examinará también las condiciones de arranque y cierre y las condiciones de emergencia razonablemente previsibles. Además, se tendrán en cuenta las actividades anteriores actuales y previstas.

Entre las fuentes útiles de información para realizar la evaluación se cuentan los permisos, las normas pertinentes (por ejemplo, sobre límites cuantitativos o control de contaminantes), los planes nacionales de acción, los planes locales, los registros de control o los estudios científicos. Los organismos reguladores, los clientes y los proveedores, los grupos medioambientales, las asociaciones comerciales o profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras de comercio y los institutos científicos también podrían aportar información útil para la evaluación.



Contaminantes acumulados  
 Cambio climático (gases de efecto invernadero, disminución de la capa de ozono)  
 Acidificación del suelo y el agua  
 Eutroficación del agua y saturación del suelo en nitrógeno  
 Biodiversidad, presión sobre zonas de protección especial (por ejemplo, desmembración de hábitats)  
 Introducción y proliferación de organismos extraños  
 Efecto de los metales  
 Oxidantes fotoquímicos y ozono troposférico  
 Efecto de las sustancias químicas (peligrosas), incluidos los contaminantes orgánicos persistentes  
 Uso inapropiado de los recursos del agua y el suelo  
 Contaminación y ruido urbanos  
 Flujos no cíclicos de material, residuos medioambientales

**Todas las referencias a anexos deberán entenderse hechas a los anexos del Reglamento (CE) nº 761/2001, a no ser que se especifique lo contrario**